

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, XX y XXI, así como el artículo 23, fracción I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, le corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección General de Derechos Humanos dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los organismos garantes de derechos humanos.

En este sentido, durante el periodo que se informa tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no han emitido una Recomendación o documento similar cuya atención le corresponda a la Secretaría General de Gobierno. Por lo tanto, en el mes que se reporta no se generó información referente al artículo 84, fracción XLII, formato A.